

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Recursos destinados a fines distintos a los autorizados**

Con motivo de la auditoría TLAX/FORTALECE-CONTLA/17 y con el fin de verificar el ejercicio y cumplimiento de la normativa aplicable de los recursos convenidos correspondientes al programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016, se constató que el Gobierno Federal, y el Gobierno Estatal, el 22 de abril de 2016 suscribieron el Convenio para el otorgamiento de subsidios con objeto de apoyar el fortalecimiento para impulsar la inversión en la entidad por \$133,815,913.14, en el que se acordó transferir la cantidad de \$6'428.500.00 a el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi.

En ese sentido, se comprobó que para la recepción de los recursos, el ente auditado apertura el 14 de abril de 2016, una cuenta bancaria productiva y específica con terminación número 8309 con el banco BBVA Bancomer, S.A.

Con la revisión al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), se constató que al 12 de mayo de 2017, el ente realizó un traspaso entre cuentas por \$500,000.00 de los cuales al 30 de junio de 2016 el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, devolvió a la cuenta específica únicamente \$200,000.00 sin presentar justificación del motivo o destino para el que fueron.

Por lo anterior, se concluye que el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi destino recursos a fines distintos por \$500,000.00, de los cuales no se devolvieron a la cuenta \$300,000.00 utilizadas, dichos recursos deberán ser reintegrados a la TESOFE.

**Correctiva**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi deberá realizar el entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$300'000.00 más las cargas financieras generadas desde la falta hasta el entero de dicho importe, correspondiente a recursos utilizados para fines distintos a los autorizados y que no fueron reintegrados a la cuenta específica y exclusiva contratada, por lo que deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Estatal de Control, la documentación comprobatoria certificada que acredite el reintegro efectuado. Por lo que deberá remitir la línea de captura proporcionada por la TESOFE, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica y estado de cuenta bancario en el que se registró la disposición de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

Asimismo en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se le requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Respecto de que los recursos se deban aplicar únicamente a los fines autorizados, la Cláusula Tercera, segundo párrafo del Convenio para el otorgamiento de subsidios, señala lo siguiente:

**TERCERA.- CUENTA BANCARIA.- “EL MUNICIPIO” se obliga a administrar, los recursos federales transferidos y los rendimientos financieros, únicamente en la cuenta aperturada para tal fin, por lo que no se podrá traspasar a otras cuentas bancarias.**

Lo anterior trasgrede lo establecido en el artículo 223 párrafos tercero y cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, y que a la letra refieren:

**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria**

**223.** En caso de que las dependencias y entidades detecten que los recursos permanecen ociosos; que las entidades federativas, municipios o, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal no han cumplido las obligaciones que les correspondan después de otorgados, o bien que fueron desviados para propósitos distintos a los autorizados, ejercerán las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados al erario federal.

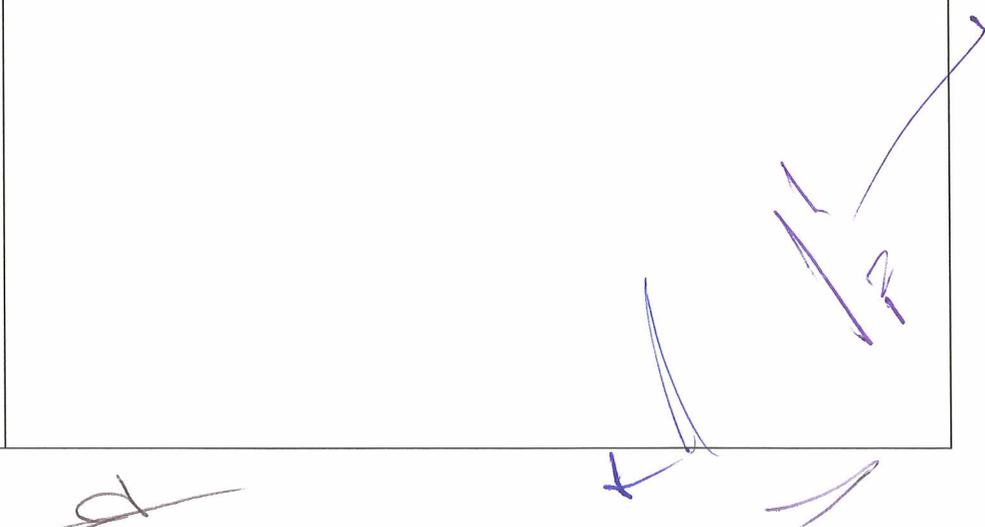
Párrafo tercero: Los ejecutores de gasto responsables de la entrega de recursos públicos federales a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, vigilarán que dichos recursos no permanezcan ociosos y que se destinen para los fines autorizados.

Párrafo cuarto: En caso de que las dependencias y entidades detecten que los recursos permanecen ociosos; que las entidades federativas, municipios o, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Federal no han cumplido las obligaciones que les correspondan después de otorgados, o bien que fueron desviados para propósitos distintos a los autorizados, ejercerán las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados al erario federal.

**Causa**  
Inobservancia a la normatividad aplicable que regulan el registro de las operaciones.  
Actos u omisiones por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.  
El ente auditado no cuenta con la disponibilidad financiera, por lo que utiliza los recursos federales para cubrir otros compromisos.

**Efecto**  
Reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación.  
Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos.  
Falta de control y transparencia en la aplicación de recursos públicos.

**Fundamento legal**  
Artículo 223, párrafos tercero y cuarto, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria.  
Clausula tercera, párrafo segundo del Convenio para el Otorgamiento de subsidios.

**Fecha Compromiso:** 27/09/2017

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI**



**C.P. Carlos Ignacio Maldonado Vázquez**  
Contador General




**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



**M.A.O.P Omar Jiménez Alvarado**  
Visitador Regional



**Arq. Abraham Carreto Hernández**  
Coordinador de Grupo

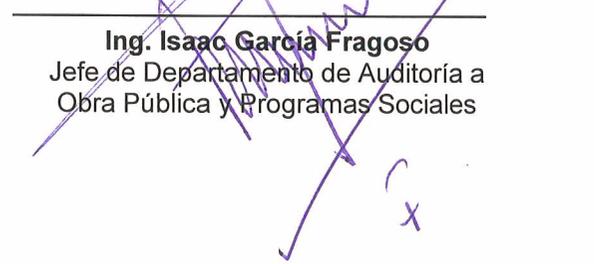


**C.P. Nubia Itzel Pineda Toledo**  
Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DE  
EL ESTADO DE TLAXCALA**



**L.C.P. Jorge López Márquez**  
Director de Supervisión, Fiscalización,  
Control y Auditoría



**Ing. Isaac García Fragozo**  
Jefe de Departamento de Auditoría a  
Obra Pública y Programas Sociales



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (por concepto de saldos no generados en la cuenta)**

Con motivo de la auditoría TLAX/FORTALECE-CONTLA/17 y con el fin de verificar el ejercicio y cumplimiento de la normativa aplicable de los recursos convenidos correspondientes al programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016, se constató que el Gobierno Federal, y el Gobierno Estatal, el 22 de abril de 2016 suscribieron el Convenio para el otorgamiento de subsidios con objeto de apoyar el fortalecimiento para impulsar la inversión en la entidad por \$133,815,913.14, en el que se acordó transferir la cantidad de \$6'428.500.00 a el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi de la documentación proporcionada consistente en pólizas de ingreso, egreso y estados de cuenta bancarios de la cuenta productiva y específica con terminación número 8309 con el banco BBVA Bancomer, S.A. para el manejo y administración de los recursos de este programa, se observó que solo se entregaron estados de cuenta al 30 de junio de 2016, la cuenta 8309 tenía un saldo de \$3'221,788.63, y no se proporcionó evidencia documental que aclare y/o justifique, que éstos recursos se encontraban comprometidos para pago, al 31 de diciembre del 2016 o si se ejercieron posteriormente, por lo que de no estar ejercido se tuvo que reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Esta situación contraviene lo establecido en los artículos 54, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción II, 85 y 224, párrafo penúltimo de su Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 109, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, que a la letra refieren los siguiente:

**Correctiva**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$3'221,788.63, más los rendimientos financieros generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento de efectuarlo, o que se demuestre que fueron ejercidos al 31 de diciembre del 2016, debiendo presentar a la Contraloría del ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su envío a la Secretaría de la Función Pública, la comprobación que acredite el reintegro solicitado.

Asimismo, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, ", y en cumplimiento en lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se remita el informe de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría y

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 54.-**

*Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.*

*Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.*

**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 66, Fracción II.**

*Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:*

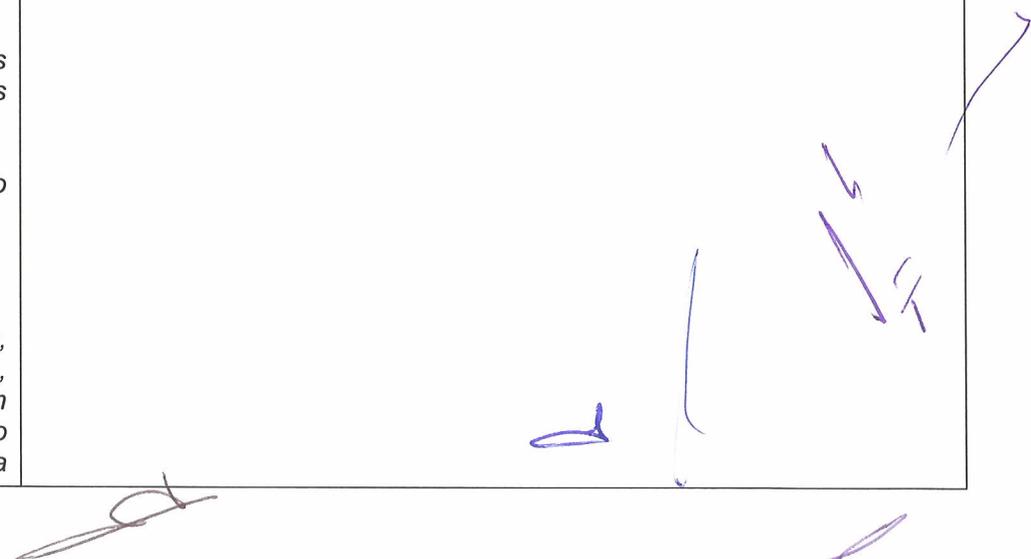
*II.- Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados.*

**Artículo 85.**

*El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la*

Transparencia Gubernamental, copia certificada de las instrucciones emitidas.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública el soporte documental que acredite la atención de las mismas.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

*Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.*

*El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto.*

**Artículo 224.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán:*

*Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.*

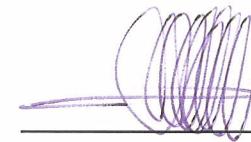
**Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.**

**Artículo 109.-**

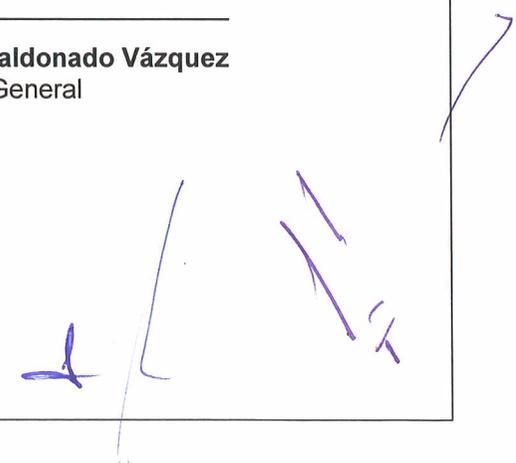
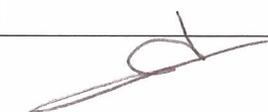
*Las dependencias y entidades que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda conserven fondos presupuestarios y en su caso los rendimientos financieros obtenidos, los enterarán a la Tesorería dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de enero inmediato siguiente, de conformidad con las disposiciones presupuestarias vigentes. De la misma forma procederán las*

Fecha Compromiso: 27/09/2017

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI**



**C.P. Carlos Ignacio Maldonado Vázquez**  
Contador General

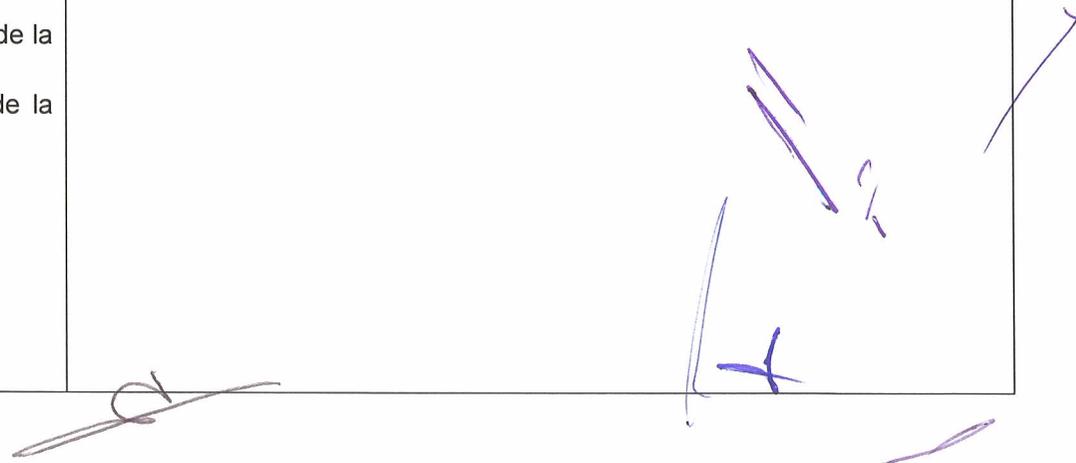



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>entidades que hayan recibido recursos por concepto de transferencias y que al 31 de diciembre del año de que se trate no hayan sido devengados.</i></p> <p><b>Causa</b></p> <p>Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de los recursos financieros del Programa, radicados.</p> <p><b>Efecto</b></p> <p>Que los recursos no sean ejercidos oportunamente y deban reintegrarse a la Tesorería de la Federación, toda vez que no se encuentran relacionados con compromisos formales de pago.</p> <p>Incumplimiento de las metas y objetivos del Programa.</p> <p><b>Fundamento legal</b></p> <p>Artículo 54, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (párrafos 1, 2, 3 y 4), en relación con la fracción XXXVI del artículo 2 de la misma ley.</p> <p>Artículos 66, fracción II, 85 y 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 109, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.</p>	
--	---

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



\_\_\_\_\_  
**M.A.Q.P Omar Jiménez Alvarado**  
Visitador Regional



\_\_\_\_\_  
**Arq. Abraham Carreto Hernández**  
Coordinador de Grupo



\_\_\_\_\_  
**C.P. Nubia Itzel Pineda Toledo**  
Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DE  
EL ESTADO DE TLAXCALA**



\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Jorge López Márquez**  
Director de Supervisión, Fiscalización,  
Control y Auditoría



\_\_\_\_\_  
**Ing. Isaac García Fragoso**  
Jefe de Departamento de Auditoría a  
Obra Pública y Programas Sociales

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado**

Mediante oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/17-06-1472 del 14 de junio del 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, notificó al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi la orden de auditoría núm. TLAX/FORTALECE-CONTLA/17

De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, relativa a la aplicación de los recursos del programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) correspondientes al ejercicio presupuestal de 2016, se observó que la papelería oficial, contratos, facturas, pólizas de ingreso, de egreso y de diario, estados financieros, conciliaciones bancarias y demás documentación proporcionada, no se canceló con la leyenda "*OPERADO con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, asimismo la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

Lo anterior, infringe lo establecido en el artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 224, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Clausula Décima Tercera, párrafo último del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y por la otra el Gobierno del Estado de Tlaxcala, que a la letra refieren lo siguiente:

**Correctiva**

Asimismo, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, ", y en cumplimiento en lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se remita el informe de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

*Artículo 70, Fracción II*

*Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:*

*II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.*

**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

*Artículo 224, fracción VI.-Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.*

**Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebra por una parte el Gobierno Federal y por la otra el Gobierno del Estado de Tlaxcala.**

Cláusula Décima Segunda, párrafo último.

*En apego a lo establecido en el numeral 29 de "LOS LINEAMIENTOS", en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a la*

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, copia certificada de las instrucciones emitidas.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública el soporte documental que acredite la atención de las mismas.




**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

entidad federativa para "LOS PROYECTOS", deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos otorgados a "LOS PROYECTOS", se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales" de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del "PEF 2016".

De igual forma, mediante la visita al portal de internet del H. Ayuntamiento de Contla Juan Cuamatzi, se constató que no existen informes trimestrales, ni cuenta pública donde se informa sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que recibió el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incumpliendo con lo establecido en los artículos 58 y 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintinueve de enero del dos mil dieciséis donde se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal del ejercicio 2016 en el Capítulo VII. Del control, transparencia y rendición de cuentas, numeral 35 y 36 que a la letra dice:

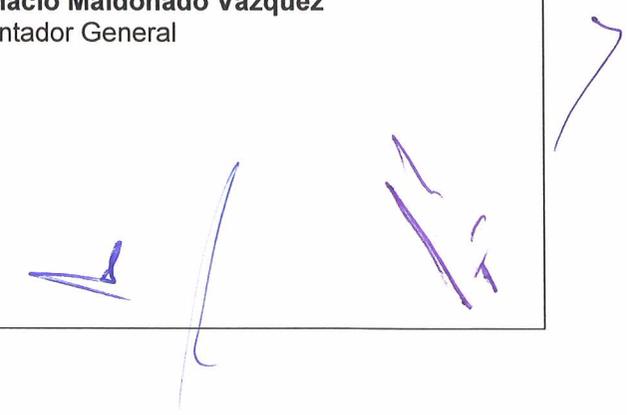
-35.- Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las entidades federativas deberán incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos.

Fecha Compromiso: 27/09/2017

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI**



**C.P. Carlos Ignacio Maldonado Vázquez**  
Contador General




**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

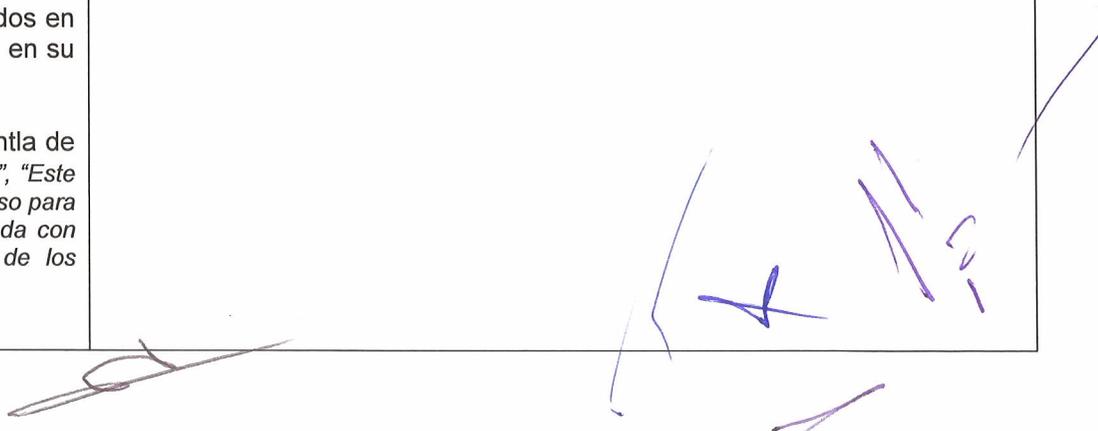
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

-36.- Las entidades federativas e instancias ejecutoras deberán publicar, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Por otra parte de acuerdo al Convenio de Coordinación y Transparencia de Recursos Federales Transferidos del Fondo para el Fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal entre la Secretaria Planeación y Finanzas (SPF) y el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi en la Cláusula Octava.-Del Informe de la Ejecución de los Proyectos, "EL MUNICIPIO" deberá informar trimestralmente la ejecución de los proyectos a la "SHCP" a través del Sistema de Formato único, sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los Recursos Transferidos, en los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, así como publicar la misma información en los órganos locales de difusión y los pondrá disposición del público en general a través de su página electrónica de internet, en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad hacendaria y conforme a los "Lineamientos" para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de Operación del Recurso del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de abril del 2013 y a lo que, en su caso, se emiten para el ejercicio fiscal 2016.

De la revisión realizada, se concluye que el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, no incluyó en su papelería la leyenda de "OPERADO", "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" y "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"., y tampoco cumplió con la presentación de los informes trimestrales, ni con la presentación de su cuenta pública.





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

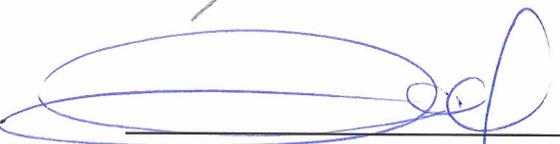
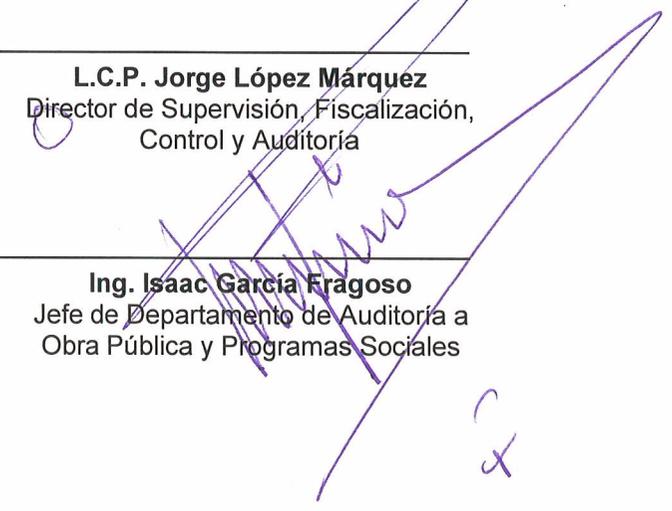
<p><b>Causa</b></p> <p>Deficiencia en el requisitado de los documentos generados que conforman la comprobación del gasto, con respecto a la transparencia de los apoyos otorgados.</p> <p><b>Efecto</b></p> <p>Falta de transparencia en la información sobre el ejercicio del gasto federalizado. Procedimiento administrativo de responsabilidad</p> <p><b>Fundamento legal</b></p> <p>Artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículo 224, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Cláusula Octava, Del Informe de la Ejecución de los Proyectos del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal y por la otra el Gobierno del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Cláusula Décima Segunda, párrafo último del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebra por una parte el Gobierno Federal y por la otra el Gobierno del Estado de Tlaxcala.</p>	<p style="text-align: right; color: blue; font-size: 2em;">11</p>
--	---

11

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;"><b>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b></p> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>M.A.O.P Omar Jiménez Alvarado</b> Visitador Regional</p> </div> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>Arq. Abraham Carreto Hernández</b> Coordinador de Grupo</p> </div> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>C.P. Nubia Itzel Pineda Toledo</b> Asesor Externo</p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DE EL ESTADO DE TLAXCALA</b></p> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>L.C.P. Jorge López Márquez</b> Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p> </div> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>Ing. Isaac García Fragoso</b> Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p> </div>

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Operaciones contables presupuestarias y patrimoniales realizadas sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa**

Con motivo de la auditoría TLX/FORTALECE-CONTLA/17 y con el fin de verificar el ejercicio y cumplimiento de la normativa aplicable de los recursos convenidos correspondientes al programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016, se constató que el Gobierno Federal, y el Gobierno Estatal, el 22 de abril de 2016 suscribieron el Convenio para el otorgamiento de subsidios con objeto de apoyar el fortalecimiento para impulsar la inversión en la entidad por \$133,815,913.14, en el que se acordó transferir la cantidad de \$6'428,500.00 a el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi.

En ese sentido, se comprobó que para la recepción de los recursos, el ente auditado apertura el 14 de abril de 2016, una cuenta bancaria productiva y específica con terminación número 8309 con el banco BBVA Bancomer, S.A.

En cumplimiento a los requerimientos de información solicitada en el Acta de Inicio de Auditoría, referente a la administración y ejercicio de los recursos del programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi presento documentación con el oficio MCJC-TEs-20147/61, sin embargo no se presentó la totalidad de la documentación financiera requerida, a través de los oficios reiterativos núm. CE/DSFCA/AOPS/17-06-1472 del 14 de junio y el CE/DSFCA/AOPS/17-06-1665 del 30 de junio ambos del año 2017, faltante el H. Ayuntamiento de Contla de Juárez Cuamatzi, no atendió dichos reiterativos.

Al respecto, con la documentación proporcionada por el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, se constataron dos ministraciones, una del 29 de abril de 2016 y el 30 de junio de 2016 de los recursos federales por un importe total de \$6'428,500.00.

**Correctiva**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, debe proporcionar conforme a los requerimientos de información entregados previamente, copia certificada de la información y/o documentación que ampare la correcta planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, aplicación, erogación y control de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016, por \$3'493,774.79 a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y dictamen sobre la aplicación de los recursos y envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública. En caso de incumplimiento, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$3'493,774.79 más los intereses generados hasta el día del reintegro.

Asimismo en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se le requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Por lo anterior, se concluye que el H. Ayuntamiento Contla de Juan Cuamatzi, presentó la documentación comprobatoria por un importe de \$2'906,746.58, quedando pendiente un importe sin comprobar por \$3'493,774.78 que corresponde a la ejecución de 4 obras como se detalla en la siguiente tabla:

No.	Descripción de la Obra	Recursos Programados	Importe total Comprobado	Importe total sin Comprobación
1	Pavimentación de Adoquín Segunda Etapa	\$ 1'978,000.00	\$ 937,542.03	\$ 1'031,932.11
2	Ampliación de red de drenaje	\$ 1'364,820.01	\$ 1'358,937.16	\$ 0.00
3	Pavimento de adoquín Tramo Ixtlahuaca-Aaztatla-Ocotlan	\$ 2'472,500.00	\$ -	\$2'461,842.67
4	Pavimento de adoquín	\$ 613,179.99	\$ 610,267.39	-\$ 0.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$6'428,500.00</b>	<b>\$2'906,746.58</b>	<b>\$ 3'493,774.78</b>

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

*Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.*

*Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:*

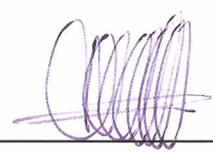
*1. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.*

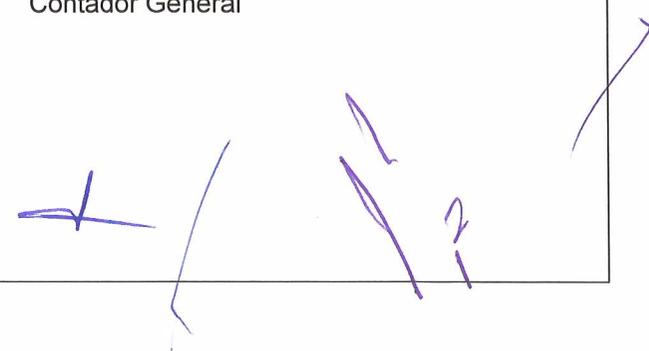
**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

*Artículo 310. Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva.*

Fecha Compromiso: 21/09/2014

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Carlos Ignacio Maldonado Vázquez**  
Contador General



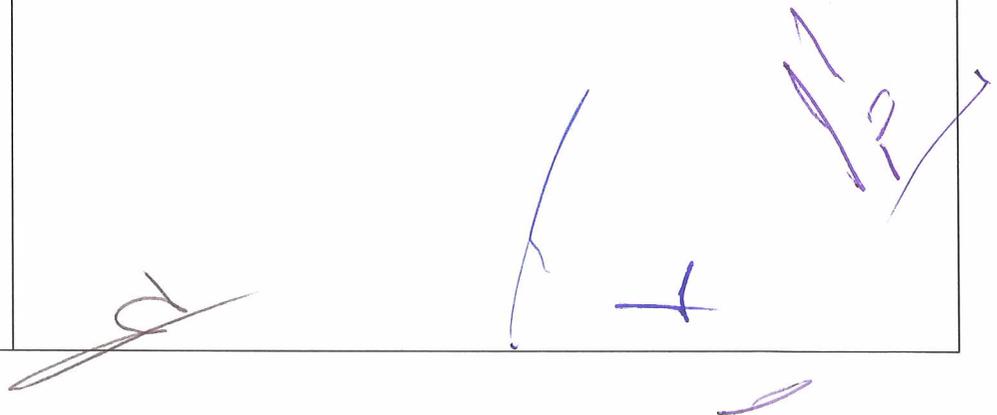


**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><b>Causa</b></p> <p>Falta o deficiente documentación justificativa y comprobatoria del gasto.</p> <p>Deficiencias en la supervisión y control de los procesos de pago y transferencia de recursos federales.</p> <p><b>Efecto</b></p> <p>Falta de transparencia en la administración, aplicación y ejercicio del Programa.</p> <p><b>Fundamento Legal</b></p> <p>Artículos 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	
---	---

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**M.A.O.P Omar Jiménez Alvarado**  
Visitador Regional

**Arq. Abraham Carreto Hernández**  
Coordinador de Grupo

**C.P. Nubia Itzel Pineda Toledo**  
Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DE  
EL ESTADO DE TLAXCALA**

**L.C.P. Jorge López Márquez**  
Director de Supervisión, Fiscalización,  
Control y Auditoría

**Ing. Isaac García Fragoso**  
Jefe de Departamento de Auditoría a  
Obra Pública y Programas Sociales

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Retenciones efectuadas no enteradas (5 al Millar)**

Con motivo de la auditoría TLAX/FORTALECE-CONTLA/17 y con el fin de verificar el ejercicio y cumplimiento de la normativa aplicable de los recursos convenidos correspondientes al programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016, se constató que el Gobierno Federal, y el Gobierno Estatal, el 22 de abril de 2016 suscribieron el Convenio para el otorgamiento de subsidios con objeto de apoyar el fortalecimiento para impulsar la inversión en la entidad por \$133,815,913.14, en el que se acordó transferir la cantidad de \$6'428.500.00 a el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi.

En ese sentido, se comprobó que para la recepción de los recursos, el ente auditado apertur el 14 de abril de 2016, una cuenta bancaria productiva y específica con terminación número 8309 con el banco BBVA Bancomer, S.A.

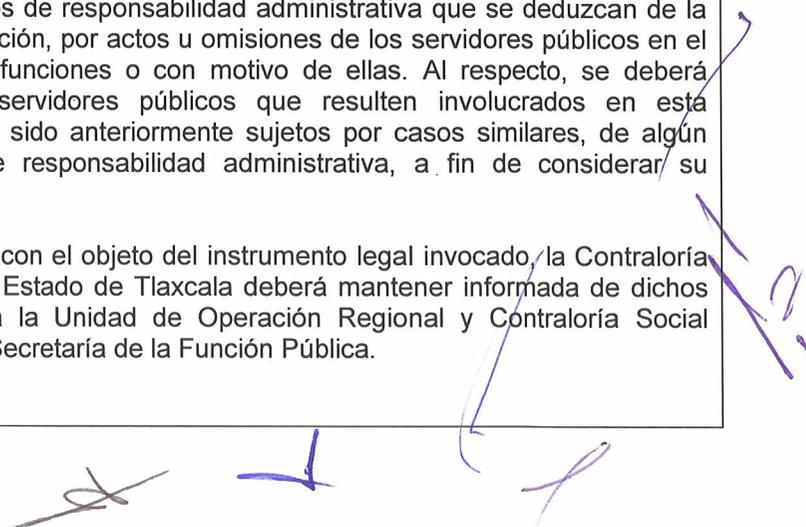
Con el análisis a la documentación proporcionada como son pólizas, facturas, estimaciones, se constató que el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, celebró 4 contratos de obra que corresponde al pago de 5 estimaciones en los cuales se efectuó la retención del 5 al millar por \$27,978.64 como se desglosa a continuación:

**Correctiva**

Se le requiere al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi efectuar el entero inmediato a la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que esta a su vez lo realicé a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala por \$27,978.64 y presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la documentación que acredite el entero realizado.

Asimismo en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se le requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remita el expediente de presunta responsabilidad a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

No.	Descripción de la Obra	No. de Factura	Núm. de Contrato/ Fecha de Contrato/ Modalidad de Adjudicación	Estimación	5 Al millar
1	Pavimentación de adoquín Segunda Etapa	5,259	PMCJC/DOP/FOR TALECE/1618006	E 1	\$ 4,058.62
		5,717	27/04/2016	E 2 F	\$ 4,467.24
					\$ 8,525.86
2	Ampliación de red de drenaje	5,290	PMCJC/DOP/FOR TALECE/1618004	E 1 F	\$ 5,882.85
			10/03/2016		\$ 5,882.85
3	Pavimento de adoquín Tramo Ixtlahuaca-Aaztatla-Ocotlán	5,331	PMCJC/DOP/FOR TALECE/1618003	E 1 F	\$ 10,657.33
					\$ 10,657.33
4	Pavimento de adoquín	5,359	PMCJC/DOP/FOR TALECE/1618005	E 1 F	\$ 2,912.60
			26/04/16		\$ 2,912.60
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 27,978.64</b>

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

De las retenciones del 5 al millar efectuadas, no se tiene evidencia de haber sido enterados al Órgano Estatal de Control a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Dicha situación, trasgrede lo establecido en los artículos 191, de la Ley Federal de Derechos .

**Ley Federal de Derechos**

Artículo 191.- Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo. Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.

En aquellos casos en que las Entidades Federativas hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en esta materia con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado, se destinarán a la Entidad Federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, en los términos que señale dicho convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.

**Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios No.**  
PMCJC/DOP/FORTALECE/1618006, MCJC/DOP/FORTALECE/1618004,  
PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003, MCJC/DOP/FORTALECE/1618005

Décima Primera.- DEDUCCIÓN POR SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" manifiestan su conocimiento para que la "CONTRATANTE" realice el momento del pago de cada una de sus estimaciones de las siguientes deducciones:

Fecha Compromiso: 21/09/2017

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI**

\_\_\_\_\_  
**C.P. Carlos Ignacio Maldonado Vázquez**  
Contador General

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>12.- El 0.5% (cinco al millar) a favor de la Secretaría de la Función Pública del Estado, por concepto de Derechos de inspección, vigilancia y control de los trabajos en términos de lo previsto por la Ley Federal de Derechos.</p> <p><b>Causa</b></p> <p>Deficiente manejo, control, registro y supervisión de los recursos del programa, por parte de las áreas involucradas en el seguimiento de las retenciones realizadas y no enteradas.</p> <p>Inobservancia a la normatividad específica del Fondo.</p> <p><b>Efecto</b></p> <p>Que la Contraloría del Ejecutivo no disponga oportunamente de los recursos que le corresponden para realizar en tiempo y forma la vigilancia, inspección y control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas ejecutados con recursos federales.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <p>Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. Décima Primera.-Deducción por Supervisión de los Trabajos del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios números PMCJC/DOP/FORTALECE/1618006, MCJC/DOP/FORTALECE/1618004, PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003, MCJC/DOP/FORTALECE/1618005.</p>	
---	---



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

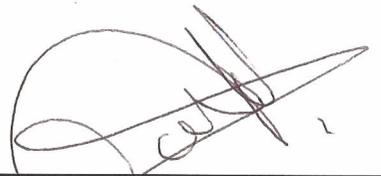
**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

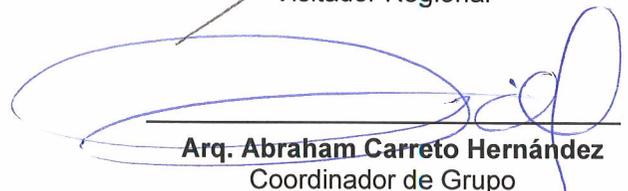
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



\_\_\_\_\_  
**M.A.O.P Omar Jiménez Alvarado**  
Visitador Regional

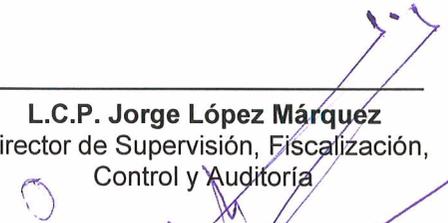


\_\_\_\_\_  
**Arq. Abraham Carreto Hernández**  
Coordinador de Grupo

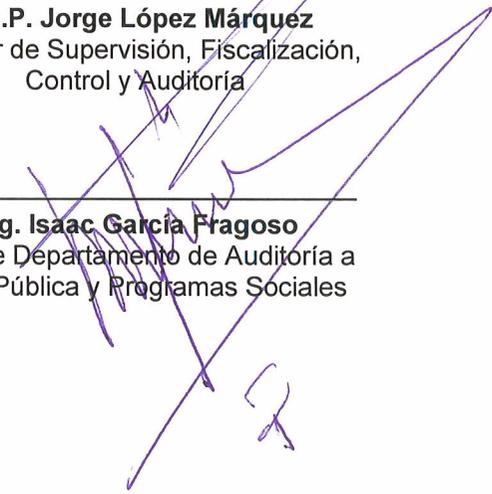


\_\_\_\_\_  
**C.P. Nubia Itzel Pineda Toledo**  
Asesor Externo

**POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**



\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Jorge López Márquez**  
Director de Supervisión, Fiscalización,  
Control y Auditoría



\_\_\_\_\_  
**Ing. Isaac García Fragoso**  
Jefe de Departamento de Auditoría a  
Obra Pública y Programas Sociales

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra)**

Mediante el Acta de Inicio de fecha 20 de junio de 2016, se solicitó información y documentación para su revisión, de la auditoría TLAX/FORTALECE-CONTLA/17.

En cumplimiento a los requerimientos, referente a la administración y ejercicio de los recursos del Fondo, el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, presentó mediante el oficio número MCJC-SES-2017/61 del 26 de junio de 2017, cuatro expedientes unitarios referentes a:

NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO
Construcción de Pavimento de Adoquín. Localidad: José María Morelos/Contla de Juan Cuamatzi.	PMCJC/DOP/FORTALECE/1618006
Construcción de Ampliación de Red de Drenaje Sanitario. Localidad: Santa María Tlacatecpa/Contla de Juan Cuamatzi.	PMCJC/DOP/FORTALECE 1618004
Construcción de Pavimentación de Adoquín, Tramo Ixtlahuaca-Aztatla-Ocotlán. Localidad: Ixtahuaca-Aztatla-Ocotlán/ Contla de Juan Cuamatzi.	PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003
Construcción de Pavimento de Adoquín. Localidad: Calle Héroes de Nacozari, Sección Primera/ Contla de Juan Cuamatzi.	PMCJC/DOP/FORTALECE/1618005

**Correctiva**

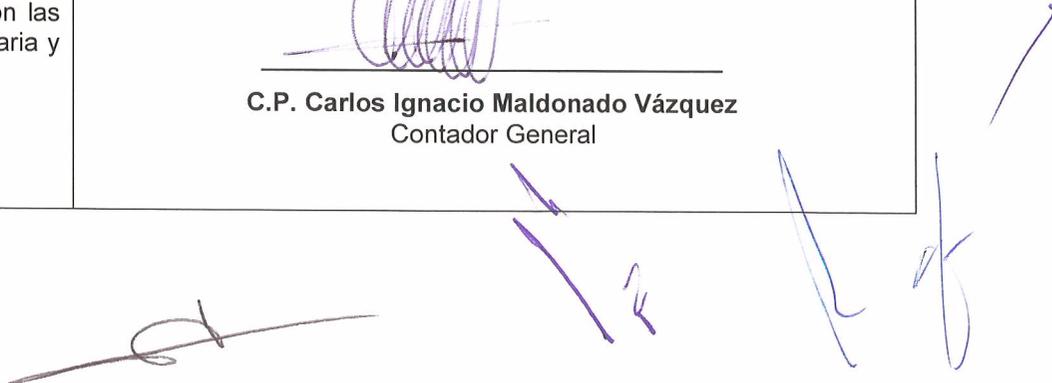
En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el informe de presunta responsabilidad a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Fiscalización, Control y Auditoría, se realizó reiterativo de requerimiento de información, toda vez que la documentación se presentó en copia fotostática simple e incompleta, del cual, mediante el oficio núm. MCJC-SES-2017/64 del 4 de julio de 2017, el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi presentó cuatro expedientes unitarios de obra para su revisión.</p> <p>Por lo anterior, con oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/17-06-1665 del 30 de junio de 2017, se realizó un requerimiento de información adicional, y mediante el oficio núm. MCJC-SES-2017 del 4 de julio de 2017, el enlace municipal hizo de conocimiento que no se tiene con la información solicitada en virtud de que no fue entregada por la administración anterior.</p> <p>En virtud de lo anterior, se constató que los expedientes unitarios de obra, no cuentan con la documentación completa que ampare la correcta planeación, programación y presupuestación, adjudicación, ejecución y terminación de las obras contratadas, como se indican en el <b>Anexo I</b> que se adjunta a esta cédula de observaciones.</p> <p>Dicha situación incumple lo establecido en los artículos 74, párrafo penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 310, de su Reglamento, que a la letra señalan:</p>	<p><b>Preventiva</b></p> <p>El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.</p> <p>Fecha Compromiso: <u>27/09/2017</u></p> <p><b>POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI</b></p> <p></p> <p><b>C.P. Carlos Ignacio Maldonado Vázquez</b> Contador General</p>



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

*Artículo 74.- Párrafo penúltimo. Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.*

**Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

*Artículo 115.- Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan:*

*IV. Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el cual contendrá, entre otros, los siguientes documentos:*

- a) Copia del proyecto ejecutivo, incluyendo el proceso constructivo, las normas, las especificaciones y los planos autorizados;*
- b) Matrices de precios unitarios o cédula de avances y pagos programados, según corresponda;*
- c) Modificaciones autorizadas a los planos;*
- d) Registro y control de la Bitácora y las minutas de las juntas de obra;*
- e) Permisos, licencias y autorizaciones;*
- f) Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto;*
- g) Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas, y*

*(Handwritten signatures and marks in blue and purple ink)*



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja Núm.4 de 6  
 Auditoría Número:  
 TLAX/FORTALECE-CONTLA/17  
 Observación Número: 6  
 Monto fiscalizable: \$6'428,500.00  
 Monto fiscalizado: \$6'428,500.00  
 Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

*h) Manuales y garantía de la maquinaria y equipo.*

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

*Artículo 114.- Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:*

*VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias;*

**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

*Artículo 310. Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva.*

Por lo anterior se determinó que el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, no cumplió en su totalidad con la presentación de la documentación solicitada.

**Causa:**

Falta de coordinación de las áreas involucradas para la integración del expediente de obra.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

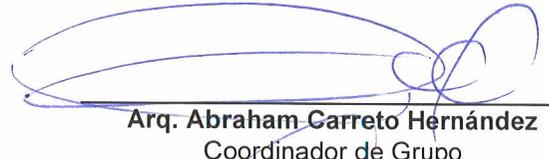
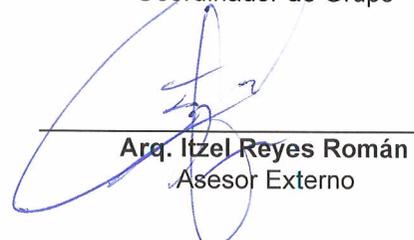
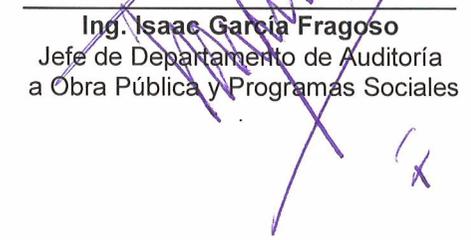
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Falta de control por parte del personal responsable de elaborar y revisar la documentación que se genere previo, durante y al término de la obra.</p> <p><b>Efecto:</b> Expedientes unitarios incompletos que provocan incertidumbre sobre la documentación revisada, así como la posible toma de decisiones incorrectas sobre los procesos de planeación programación, presupuestación y ejecución del gasto de las obras y/o acciones financiadas con recursos del programa, como pueden ser la correcta amortización de los anticipos, la aplicación de penas convencionales y sanciones, así como, sanciones administrativas a los servidores involucrados.</p> <p><b>Fundamento Legal</b> Artículo 74, párrafo penúltimo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 114, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 115, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;"><b>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b></p>  <p style="text-align: center;">M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado Visitador Regional</p>  <p style="text-align: center;">Arq. Abraham Carreto Hernández Coordinador de Grupo</p>  <p style="text-align: center;">Arq. Itzel Reyes Román Asesor Externo</p>	<p style="text-align: center;"><b>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</b></p>  <p style="text-align: center;">L.C.P. Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p>  <p style="text-align: center;">Ing. Isaac García Frago Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p>

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA



NUMERO DE AUDITORÍA:  
 TLAX/FORTALECE-CONTLA/17

ANEXO1 DE LA OBSERVACIÓN 6. INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

OBRA	Construcción de Pavimento de Adoquín			Construcción de Ampliación de Red de Drenaje Sanitario			Construcción de Pavimentación de Adoquín, tramo Ixtlahuaca-Aztlata-Ocotlán			Construcción de Pavimento de Adoquín			LOPySRM	RLOPySRM
	MUNICIPIO/LOCALIDAD			MUNICIPIO/LOCALIDAD			MUNICIPIO/LOCALIDAD			MUNICIPIO/LOCALIDAD				
CONTRATO	PM/CJ/DOP/FORTALEC E/1618006			PM/CJ/DOP/FORTALEC E/1618004			PM/CJ/DOP/FORTALEC E/1618003			PM/CJ/DOP/FORTALEC E/1618005				
	INTEGRACIÓN			INTEGRACIÓN			INTEGRACIÓN			INTEGRACIÓN				
	SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA		
<b>5.1 PLANEACION</b>														
PLANEACION PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION														
1		X			X		✓			✓			24,46	18,21
2		X			X		✓							
3		X			X			X			X		21,23	17
4		X			X			X			X		21,22	16,17
5		X			X			X			X		24	18,22
ESTUDIOS PREVIOS														
6		X			X			X			X		20,21	
7		X			X			X			X		19,21	115
8		X			X			X			X		19, 21	
9		X			X			X			X		18,21,24	23
PROYECTO EJECUTIVO														
10		X			X			X				N/A	24	23
11		X			X			X		✓			24	23,24
5.2 ADJUDICACION														
PROCEDIMIENTO DE LICITACION														
14		X			X			X			X		27,31,32	31
15		X			X			X			X		31,38	34
16		X		✓			✓			✓				38,44,1
17		X		✓			✓			✓			34,35	39
18		X			X			X			X		44, II	
19		X		✓			✓			✓			37, III	62
20		X			X			X			X		46	44, II
21		X			X			X		✓				45 A, I
22		X			X		✓			✓			48 V	45 A, X
FALLO PARA LA LICITACION														
24		X			X			X			X		37, III	
EXCEPCION A LA LICITACION														
25		X			X			X			X		41	73
CONTRATACION														
26.1		X			X			X			X		RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016	
27		X		✓			✓			✓			46, V	24, 79, 80, 81
28		X			X			X			X		46, V	24, 79
29		X			X		✓			✓			46, XI	24, 79
30		X			N/A			N/A			X		48 PARRAFO I	24, 89, 94, 141
31		X			X			X			X		48 PARRAFO II	24, 89, 91
5.3 EJECUCION														
EJECUCION														
32		X			X			X			X		53	110, 112
33		X			X			X			X		53	110, 112
34		X			X			X			X		52	
35		X		✓			✓			✓			52	
36		O			O			O			X		46	122-126
37			N/A		N/A			N/A			N/A		50, I	

*Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large signature and some scribbles.*



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA



NÚMERO DE AUDITORÍA:  
 TLX/FORTALECE-CONTLA/17

ANEXO1 DE LA OBSERVACIÓN 6. INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

OBRA	Construcción de Pavimento de Adoquín			Construcción de Ampliación de Red de Drenaje Sanitario			Construcción de Pavimentación de Adoquín, tramo Ixtlahuaca-Aztatla-Ocotlán			Construcción de Pavimento de Adoquín			LOPySRM	RLOPySRM			
	MUNICIPIO/LOCALIDAD			MUNICIPIO/LOCALIDAD			MUNICIPIO/LOCALIDAD			MUNICIPIO/LOCALIDAD							
	CONTRATO			CONTRATO			CONTRATO			CONTRATO							
INTEGRACIÓN			INTEGRACIÓN			INTEGRACIÓN			INTEGRACIÓN								
SI			NO			NO APLICA			SI			NO			NO APLICA		
<b>ESTIMACIONES DE OBRA DEBIDAMENTE REQUISITADAS</b>																	
38	Caratula de la estimación, Factura, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación considerando las deducciones que correspondan.													54	127, 128		
39	Números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida.													54	132		
40	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.													54	132		
41	Notas de bitácora del periodo de la estimación.													54	132		
42	Controles de calidad y pruebas de laboratorio													54	132		
43	Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.													54	132		
44	Reporte fotográfico													54	132		
45	Informes de supervisión													54	113		
<b>CONVENIOS</b>																	
49	Convenios con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado)													59	99, 109		
50	Anotación en bitácora de orden de trabajo o de la aceptación de propuesta de ampliación de trabajos y documentación justificatoria (Residencia)														107		
54	Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Contratista) con los precios unitarios correspondientes y documentación soporte.														105, 107		
55	Autorización por escrito o en bitácora de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Residente).													59	105		
<b>5.4 TERMINACION</b>																	
<b>TERMINACION DE LOS TRABAJOS</b>																	
66	Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista													64	164		
67	Acta Entrega- Recepción física de los trabajos													64	166		
68	Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)													64	168, 169, 170		
69	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.													64	168, 169, 170		
70	Fianza de Vicios Ocultos													66	96, 97, 166		
71	Acta de Extinción de Derechos													66	90, 170, 172		
72	Oficio de cancelación de la Garantía de vicios ocultos													66	97		

Simbología	
✓	Presentó
x	No presentó
O	Presentó bitácora convencional
N/A	No aplica
INC	Incompleto

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><b>Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</b></p> <p>Con el análisis a los expedientes unitarios de las obras denominadas "Construcción de Pavimento de Adoquín", "Construcción de Ampliación de Red de Drenaje" y "Construcción de Pavimentación de Adoquín, Tramo Ixtlahuaca-Aztatla-Ocotlán", con números de contratos PMCJC/DOP/FORTALECE/1618006, PMCJC/DOP/FORTALECE 1618004 y PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003, respectivamente, se observó que el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi no instrumentó el sistema remoto de comunicación electrónica BEOP (Bitácora Electrónica de Obra Pública), para poder llevar el control y seguimiento de las obras, y en su lugar hizo uso de bitácora convencional. Asimismo, de la obra denominada "Construcción de Pavimento de Adoquín" en Calle Héroe de Nacozari, Sección Primera, con contrato núm. PMCJC/DOP/FORTALECE/1618005, no se presentó evidencia documental de haber realizado bitácora de obra, incumpliendo en lo establecido en el acuerdo por el que se establecen los "Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2009, en donde se determinó que a partir del 8 de diciembre de 2009, es obligatorio el registro de notas de bitácora electrónica, en las obras que se ejecuten con Recursos Federales.</p> <p>Por lo que no se tuvo la evidencia documental de la autorización por la Secretaría de la Función Pública como lo establece el artículo 46 párrafo último, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para utilizar bitácora convencional, que a la letra dice: <i>En la elaboración, control y seguimiento de la</i></p>	<p><b>Correctiva</b></p> <p>En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remita el informe de presunta responsabilidad a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.</p> <p>En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.</p>
--	---



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

*bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.*

Dicha situación incumple lo establecido en los artículos 46, párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 122, de su reglamento, relativos a la obligatoriedad de utilizar la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, que a la letra dicen:

**Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Artículo 46.

*Párrafo Último. - En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.*

**Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Artículo 122.-

*El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la Secretaría de la Función Pública implementará el programa informático que corresponda.*

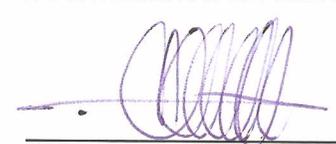
*La Secretaría de la Función Pública autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación*

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Fecha Compromiso:** 27/09/2017

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI**



**C.P. Carlos Ignacio Maldonado Vázquez**  
 Contador General

*(Handwritten notes and signatures in blue ink)*

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

*convencional cuando las dependencias y entidades así lo soliciten en los siguientes casos:*

*I. Cuando por virtud del sitio donde se realicen los trabajos existan dificultades tecnológicas que impidan llevar la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica;*

*II. Cuando se ejecuten trabajos derivados de caso fortuito o fuerza mayor;*

*III. Cuando el uso de la Bitácora a través de medios remotos de comunicación electrónica ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en términos de las leyes de la materia, y*

*IV. Si las dependencias y entidades realizan de manera ocasional obras y servicios.*

*La información contenida en la Bitácora podrá ser consultada por la Secretaría de la Función Pública o por los órganos internos de control en el ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control.*

Por lo anterior, se concluyó que el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi incumplió con el uso correcto de la Bitácora Electrónica de Obra Pública.

**Causa**

Desconocimiento del Residente de obra de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y del contrato de obra.

Deficiente supervisión en los trabajos por parte de la Residencia de obra y falta de control de los programas de ejecución.

*(Empty space for recommendations with handwritten marks)*

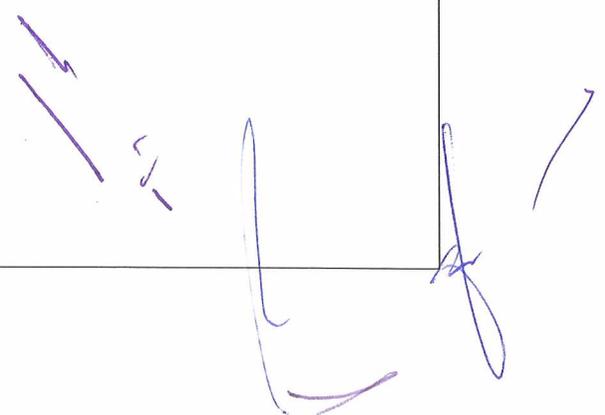
*(Handwritten signatures and marks)*

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Incumplimiento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p> <p><b>Efecto</b></p> <p>Deficiente calidad en la ejecución de la obra.</p> <p>Incumplimiento en la normatividad aplicable.</p> <p>Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.</p> <p><b>Fundamento legal</b></p> <p>Artículo 46 párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Artículos 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.</p>	
--	---





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

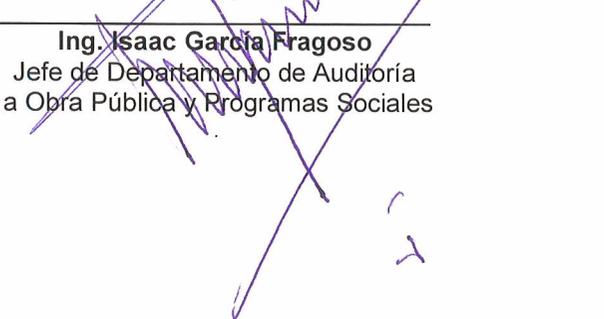
  
 \_\_\_\_\_  
**M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado**  
 Visitador Regional

  
 \_\_\_\_\_  
**Arq. Abraham Carreto Hernández**  
 Coordinador de Grupo

  
 \_\_\_\_\_  
**Arq. Izel Reyes Román**  
 Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

  
 \_\_\_\_\_  
**L.C.P. Jorge López Márquez**  
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

  
 \_\_\_\_\_  
**Ing. Isaac García Fragoso**  
 Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (estimaciones con periodicidad mayor de un mes).**

Mediante el Acta de Inicio de fecha 20 de junio de 2016, se solicitó información y documentación para su revisión, de la auditoría TLAX/FORTALECE-CONTLA/17.

En cumplimiento a los requerimientos, referente a la administración y ejercicio de los recursos del Fondo, el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, presentó mediante el oficio número MCJC-TES-2017/61 del 26 de junio de 2017, cuatro expedientes unitarios referentes a:

NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO
Construcción de Pavimento de Adoquín. Localidad: José María Morelos/Contla de Juan Cuamatzi.	PMCJC/DOP/FORTALECE/ 1618006
Construcción de Ampliación de Red de Drenaje Sanitario. Localidad: Santa María Tlacatecpa/Contla de Juan Cuamatzi.	PMCJC/DOP/FORTALECE/ 1618004
Construcción de Pavimentación de Adoquín, Tramo Ixtlahuaca-Aztatla-Ocotlán. Localidad: Ixtahuaca-Aztatla-Ocotlán/ Contla de Juan Cuamatzi.	PMCJC/DOP/FORTALECE/ 1618003
Construcción de Pavimento de Adoquín. Localidad: Calle Héroes de Nacozari, Sección Primera/ Contla de Juan Cuamatzi.	PMCJC/DOP/FORTALECE/ 1618005

**Correctiva**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el informe de presunta responsabilidad a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Se observó que, en los expedientes unitarios de obra de los contratos PMCJC/DOP/FORTALECE/1618006, PMCJC/DOP/FORTALECE/1618004 y PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003, se integraron estimaciones que se formularon con una periodicidad mayor a un mes.

1. Del contrato núm. PMCJC/DOP/FORTALECE/1618006, la estimación dos se formuló con un periodo del 31 de mayo de 2016 al 8 de julio de 2016.
2. Del contrato núm. PMCJC/DOP/FORTALECE/1618004, la estimación uno se formuló con un periodo del 14 de marzo de 2016 al 13 de mayo de 2016.
3. Del contrato núm. PMCJC/DOP/FORTALECE/1618004, la estimación uno se formuló con un periodo del 1 de abril de 2016 al 20 de julio de 2016.

Por lo que, dichas situaciones incumplen lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Párrafo Primero, que a la letra dice: "Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes..."

Por lo anterior, se advierte que falta supervisión en el control de estimaciones, ya que no se cumplió con la periodicidad que se estipuló en el contrato ni en la normatividad antes mencionada.

**Causa:**

Falta de supervisión en la ejecución de los trabajos.

Inobservancia a la normatividad

**Preventiva**

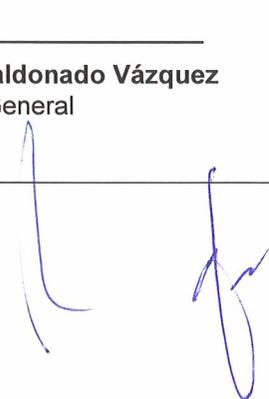
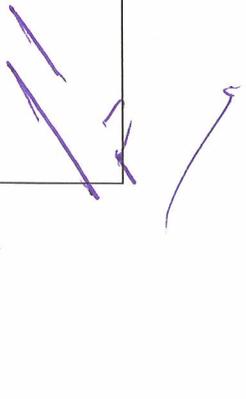
El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Fecha Compromiso:** 27/09/2017

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI**

  
 C.P. Carlos Ignacio Maldonado Vázquez  
 Contador General





SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja Núm.3 de 4  
 Auditoría Número:  
 TLAX/FORTALECE-CONTLA/17  
 Observación Número: 8  
 Monto fiscalizable: \$6'428,500.00  
 Monto fiscalizado: \$6'428,500.00  
 Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>Efecto:</b></p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los contratos y la normatividad.</p> <p>Atraso en el pago de estimaciones.</p> <p>Responsabilidades administrativas.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <p>Artículo 54, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Cláusula séptima, párrafo segundo.- Plazo, de los contratos números: PMCJC/DOP/FORTALECE/1618006, PMCJC/DOP/FORTALECE/1618004 y PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003.</p>	

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

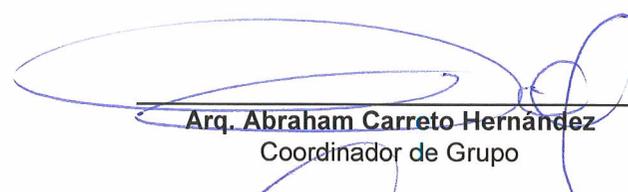
Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

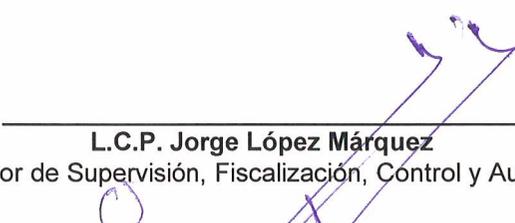
**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

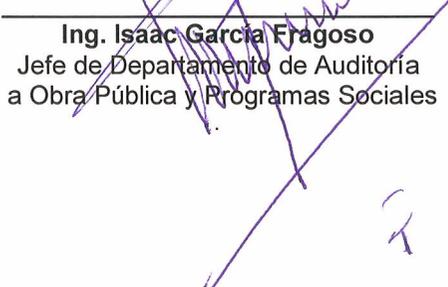
  
\_\_\_\_\_  
**M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado**  
Visitador Regional

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Abraham Carreto Hernández**  
Coordinador de Grupo

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Itzel Reyes Román**  
Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Jorge López Márquez**  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Isaac García Fragoso**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
a Obra Pública y Programas Sociales

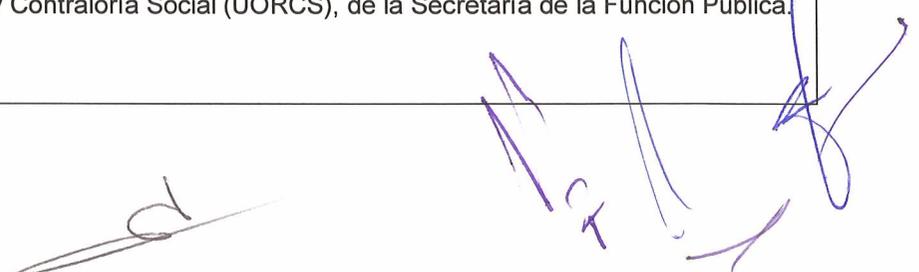
**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><b>Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos (mala calidad en los trabajos)</b></p> <p>De la revisión a las estimaciones generadas de la obra "Construcción de Pavimento de Adoquín tramo Ixtlahuaca-Aztatla-Ocotlán", se seleccionó para su análisis el concepto "Construcción de registro de 11.00x0.40x1.00 mts para recibir rejilla a base de tabique recocido con espesor de 20 cm junteado con mezcla cemento-arena 1:5 acabado pulido en el interior concreto armado en plantilla cadena de cerramiento a base de armex 25x25 cm concreto f'c 250 kg/cm<sup>2</sup> incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución", por lo que mediante inspección física al sitio de los trabajos del 10 de julio de 2017, se constató que existe personal, realizando reparaciones a dicho concepto (Ver anexo fotográfico).</p> <p>Derivado de lo anterior se observó una deficiencia en el desarrollo de los trabajos, asimismo, no se vigilaron y controlaron los aspectos de calidad de los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos, de igual manera, no presentaron especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad de los trabajos.</p> <p>Dicha situación trasgrede lo establecido en los artículos 113 fracciones VI, VIII y XIV, 114, 115 fracción V y XVI, y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra refieren:</p> <p><b>Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:</b></p> <p><i>Artículo 113.- Las funciones de la residencia serán las siguientes:</i></p>	<p><b>Correctiva</b></p> <p>En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el informe de presunta responsabilidad a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.</p> <p>En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.</p>
--	--



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

*Fracción VI.- Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato*

*Fracción VIII.- Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato*

*Fracción.- XIV. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el Área requirente reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;*

*Artículo 114.- En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos el residente podrá auxiliarse por la supervisión en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, la cual tendrá las funciones que se señalan en este Reglamento, con independencia de las que se pacten en el contrato de supervisión.*

*Cuando no se cuente con el auxilio de la supervisión, las funciones a que se refiere el artículo 115 de este Reglamento estarán a cargo de la residencia.*

*Artículo 115.- Las funciones de la supervisión serán las que a continuación se señalan:*

*Fracción V.- Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir al contratista en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de la residencia;*

*Fracción XVI. Coadyuvar con la residencia para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas*

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

**Fecha Compromiso:** 27/09/2017

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI**



**C.P. Carlos Ignacio Maldonado Vázquez**  
Contador General



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

*en el contrato, vigilando que la superintendencia presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados.*

*Artículo 117.- El superintendente deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra o servicio, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.*

*La dependencia o entidad podrá reservarse en el contrato el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.*

**Causa**

Deficiencias en la supervisión, vigilancia y control de los aspectos de calidad de los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos.

**Efecto**

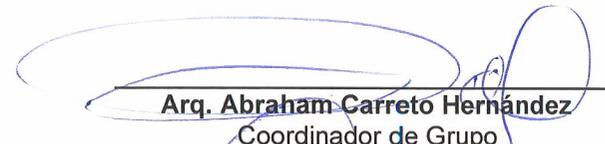
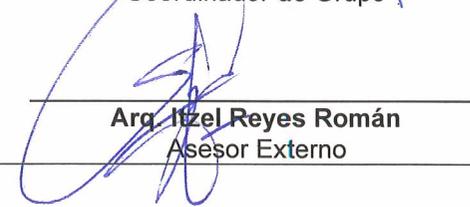
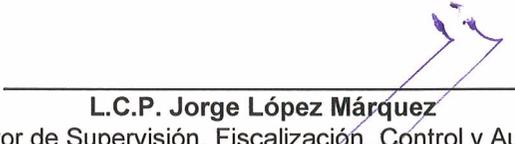
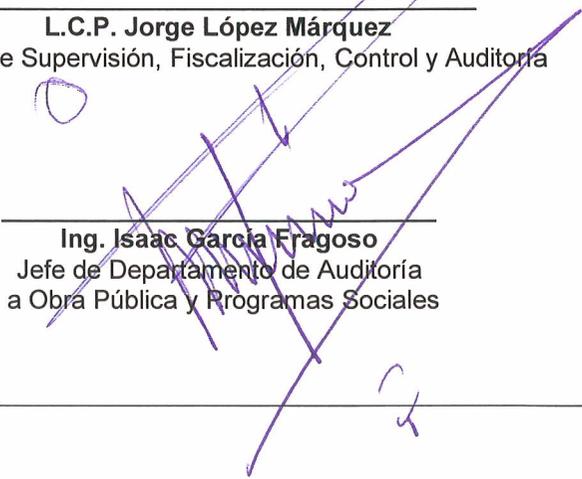
Falta de transparencia en el ejercicio de los recursos.  
 Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas.

*(Empty space for recommendations, containing handwritten marks)*

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

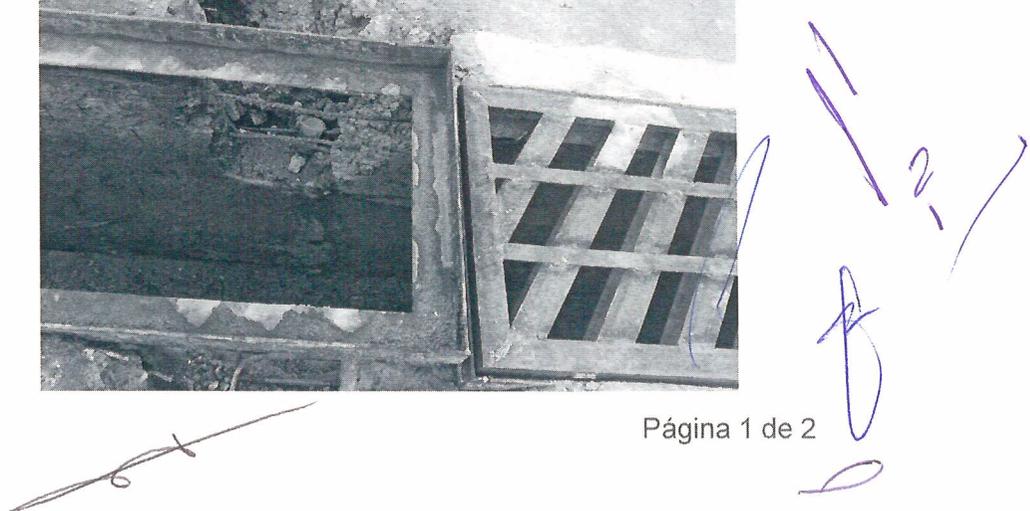
Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<p><b>Fundamento Legal</b></p> <p>Artículos 113 fracciones VI, VIII y XIV, 114, 115 fracción V y XVI, y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p style="text-align: center;"><b>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b></p> <div style="text-align: center;">               _____  <b>M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado</b>              Visitador Regional         </div> <div style="text-align: center;">               _____  <b>Arq. Abraham Carreto Hernández</b>              Coordinador de Grupo         </div> <div style="text-align: center;">               _____  <b>Arq. Itzel Reyes Román</b>              Asesor Externo         </div>	<p style="text-align: center;"><b>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</b></p> <div style="text-align: center;">               _____  <b>L.C.P. Jorge López Márquez</b>              Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría         </div> <div style="text-align: center;">               _____  <b>Ing. Isaac García Fragoso</b>              Jefe de Departamento de Auditoría              a Obra Pública y Programas Sociales         </div>

TLAX/FORTALECE-CONTLA/17

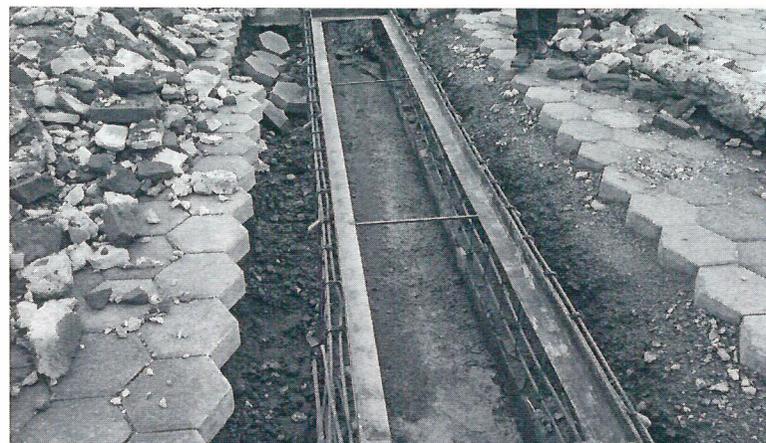
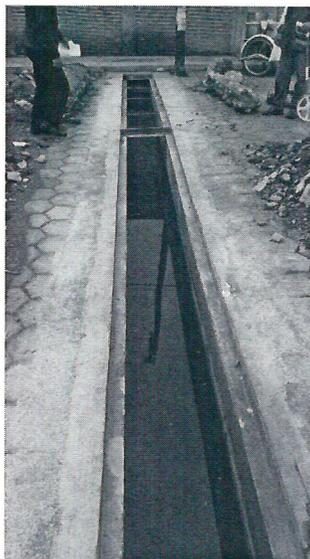
ANEXO I DE LA OBSERVACIÓN 9. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS  
(MALA CALIDAD EN LOS TRABAJOS).

Concepto de Construcción de registro de 11.00x0.40x1.00 mts para recibir rejilla a base de tabique recocado con espesor de 20 cm, juntado con mezcla cemento-arena 1:5, acabado pulido en el interior, concreto armado en plantilla, cadena de cerramiento a base de armex 25x25 con concreto f'c 250 kg/cm<sup>2</sup>, incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, el cual, se encontró en rehabilitación.



TLAX/FORTALECE-CONTLA/17

ANEXO I DE LA OBSERVACIÓN 9. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS  
(MALA CALIDAD EN LOS TRABAJOS).



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**Pagos Improcedentes (Conceptos de obra pagados en exceso o no ejecutados)**

Como resultado de la visita de inspección física realizada el día 10 de julio de 2017 a la obra denominada "Construcción de Pavimento de Adoquín tramo Ixtlahuaca-Aztatla-Ocotlán" en el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, identificada con el contrato núm.- PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003, se observó que se estimaron y pagaron conceptos de obra no ejecutados, debido a que con la inspección física se constató que en cuatro conceptos los volúmenes estimados difieren con lo realmente ejecutado, como se muestra a continuación:

Concepto	P.U.	Estimado	Ejecutado	Diferencia	Monto Observado
Limpieza, tramo y nivelación del terreno a mano incluye: Material y mano de obra, maniobras locales.	\$7.91 M2	3,496.87	3,428.38	68.49	\$541.75
Demolición de carpeta asfáltica de 10 cm de espesor por medios mecánicos (rompedora neumática) incluye carga y acarreo producto de la demolición, mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario.	\$75.48 M2	3,496.87	3,428.38	68.49	\$5,169.62
Suministro y colocación de adocreto	\$257.95 M2	3,496.87	3,428.38	68.49	\$17,666.99

**Correctiva**

Se solicita al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) del importe observado más las cargas financieras generadas desde el momento de la falta hasta la fecha de su reintegro por \$27,118.89 Incluye IVA, proporcionando a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la evidencia documental consistente en: copia certificada de la línea de captura proporcionada por la TESOFE, la ficha de reintegro o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los respectivos pagos.

Asimismo, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el informe de presunta responsabilidad a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

tipo hexágono en color rojo o similar (resistencia mínima de ruptura de 300 kg/cm2) Incluye material, mano de obra, herramienta y equipo.									
<b>Subtotal</b>									\$23,378.36
<b>Iva</b>									\$3,740.53
<b>Total</b>									\$27,118.89

respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que a la letra dice: Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente.

Y el artículo 131 de su Reglamento, que menciona: El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Por lo anterior, se concluye que el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi realizó pagos improcedentes a la empresa contratista, por \$27,118.89, por trabajos estimados no ejecutados.

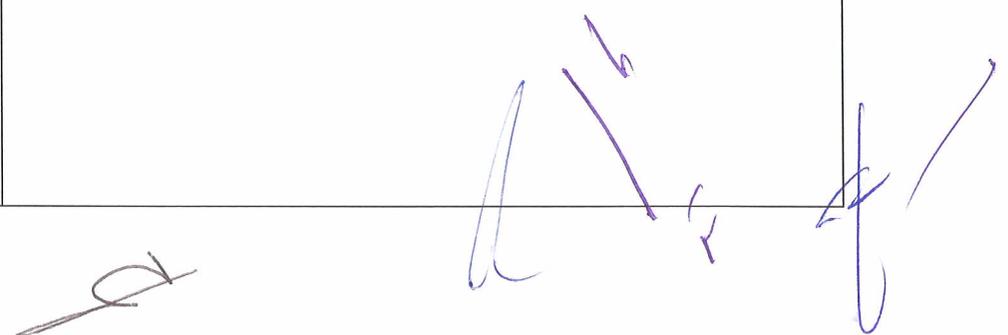
**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><b>Causa</b> Deficiente supervisión en la ejecución de los trabajos. <b>Incumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</b></p> <p><b>Efecto</b> Reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación. <b>Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos.</b></p> <p><b>Fundamento Legal</b> <b>Artículo 55 párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</b> <b>Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</b></p>	<p><b>Fecha Compromiso:</b> <u>27/09/2017</u></p> <p><b>POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI</b></p> <div style="text-align: center;">   <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p><b>C.P. Carlos Ignacio Maldonado Vázquez</b> Contador General</p> </div>
---	--



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

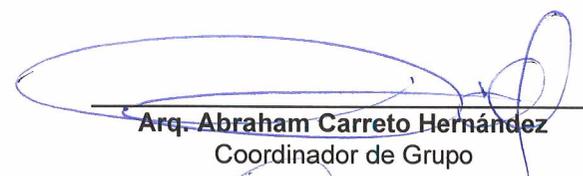
Fecha: 26 de julio de 2017

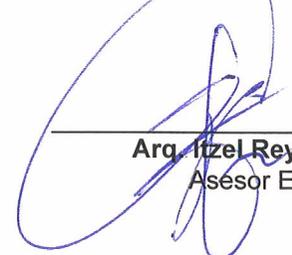
<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

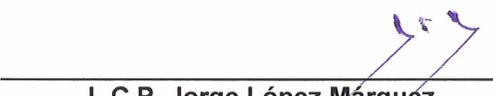
**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

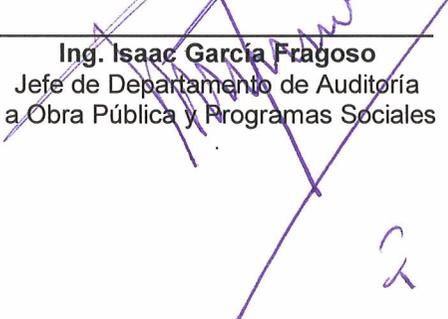
  
\_\_\_\_\_  
**M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado**  
Visitador Regional

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Abraham Carreto Hernández**  
Coordinador de Grupo

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Itzel Reyes Román**  
Asesor Externo

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Jorge López Márquez**  
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Isaac García Fragoso**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
a Obra Pública y Programas Sociales

2

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Modificaciones a los volúmenes contratados sin contar con autorización)**

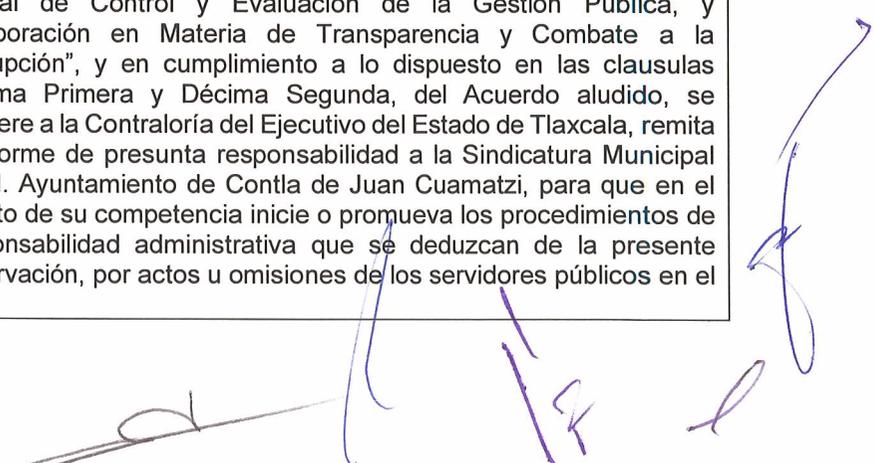
Con la revisión documental al expediente unitario de la obra denominada "Construcción de Pavimento de Adoquín" en la Calle Héroes de Nacozari, Sección Primera del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, y derivado de la visita de inspección física del 10 de julio de 2017 a la obra, se observó que de acuerdo a los conceptos contratados inicialmente existe una diferencia de volúmenes en aumento y reducción contra lo realmente ejecutado como se describe a continuación:

CONCEPTO	P.U.	CONTRATO	REALIZADO	DIFERENCIA	MONTO OBSERVADO
Partida 2. Pavimento de Adoquín. Suministro y colocación de adocreto tipo hexágono en color rojo o similar (resistencia mínima de ruptura de 300 kgs/cm2).	\$257.51	1,233.21 m2	1,413.81 m2	180.60	\$46,506.31
Cinturón de concreto armado a base de armex de fc=200 kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 8 a	\$117.32	59 m	71.18 m	12.18	\$1,428.96

**Correctiva**

Se solicita al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) del importe observado más las cargas financieras generadas desde el momento de la falta hasta la fecha de su reintegro por \$45,106.27 Incluye IVA, proporcionando a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la evidencia documental consistente en: copia certificada de la línea de captura proporcionada por la TESOFE, la ficha de reintegro o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los respectivos pagos.

Asimismo, en el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las clausulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, remita el informe de presunta responsabilidad a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

10 cm, sección rectangular de 25x25 cm. Cimbra metálica a 10 usos.					
Renivelación de pozo de visita a base de tabique rojo recocido y mezcla proporción 1:6 incluye tapa y brocal, herramienta y mano de obra.	\$3,016.85	3 pzas	0 pzas	-3	-\$9,050.55
				<b>Subtotal</b>	\$38,884.72
				<b>Iva</b>	\$6,221.55
				<b>Total</b>	\$45,106.27

ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

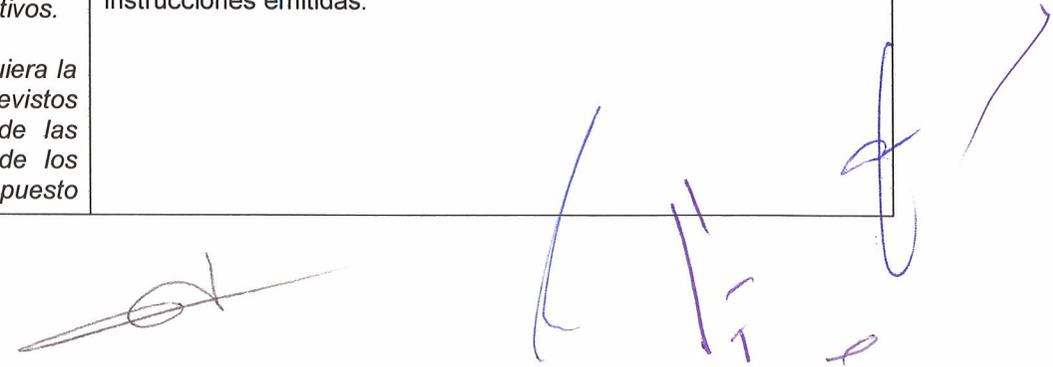
En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Asimismo, no se presentó evidencia de la autorización por escrito, en bitácora, convenios o documentos que indiquen de las modificaciones realizadas, como lo establecen los artículos 59 párrafo quinto y décimo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; que a la letra refiere lo siguiente: *Artículo 59, párrafo quinto. En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.*

*Párrafo décimo primero.- Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, las dependencias y entidades podrán autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto*





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

*autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.*

*Así como el artículo 99 párrafo segundo y tercero, del Reglamento de la LOPSRM que a la letra dice: párrafo segundo. En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representan la obtención de mejores condiciones para el Estado.*

*Párrafo tercero. Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.*

*El artículo 113, fracción VI, párrafo segundo, del Reglamento de la LOPSRM, el cual establece que: Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;*

*XV. Presentar a la dependencia o entidad los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el contrato;*

Fecha Compromiso: 2+109/2017

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI**

C.P. Carlos Ignacio Maldonado Vázquez  
 Contador General

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><i>Y el Artículo 125.- Cuando se presenten cualquiera de los eventos que a continuación se relacionan, se deberá efectuar el registro en la Bitácora mediante la nota correspondiente conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>Al residente le corresponderá registrar:</i></p> <p><i>a) La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos;</i></p> <p><i>d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;</i></p> <p><i>e) La autorización de convenios modificatorios;</i></p> <p>Por lo anterior, se advirtió una deficiente supervisión por parte de la residencia de obra, ya que existen aumentos y reducciones de volúmenes de conceptos ejecutados por \$45,106.27, sin contar con la autorización por escrito, en bitácora, convenios o documentos que indiquen de las modificaciones realizadas; asimismo, no se presentaron estimaciones, sin embargo, existe evidencia documental del pago en una sola exhibición por un importe neto de \$610,267.39, correspondiente a la factura núm. 5359. Por lo que se solicita se efectúe el reintegro del importe observado.</p> <p><b>Causa:</b></p> <p>Inobservancia a la normatividad</p> <p>Falta de supervisión de la Residencia</p>	





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

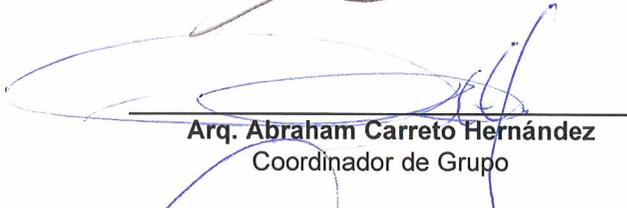
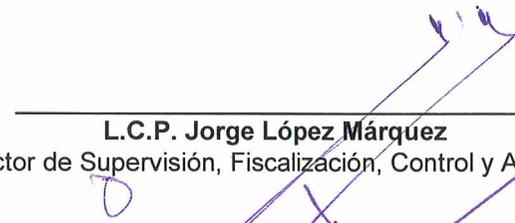
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><b>Efecto:</b></p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los contratos y la normatividad. Procedimientos de responsabilidades administrativos.</p> <p><b>Fundamento Legal</b></p> <p>Artículo 59, párrafo quinto y décimo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 99, párrafos segundo y tercero; 113 fracciones VI párrafo segundo y fracción XV y 125 incisos a), d) y e), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>	Empty space for recommendations
--	---------------------------------

*[Handwritten signatures and blue ink marks]*

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Ejercicio Presupuestal: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;"><b>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b></p>  <p style="text-align: center;">M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado Visitador Regional</p>  <p style="text-align: center;">Arq. Abraham Carreto Hernández Coordinador de Grupo</p>  <p style="text-align: center;">Arq. Itzel Reyes Román Asesor Externo</p>	<p style="text-align: center;"><b>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</b></p>  <p style="text-align: center;">L.C.P. Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p>  <p style="text-align: center;">Ing. Isaac García Fragoso Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p>

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente Auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal**

Con la revisión a la documentación contenida en el expediente unitario de las obras:

NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO
Contrucción de Pavimento de Adoquín Localidad: Jose María Morelos/Contla de Juan Cuamatzi	PMCJC/DOP/FORTALECE/ 1618006	\$1,978,000.00
Construcción de Ampliación De Red de Drenaje Sanitario Localidad: Santa María Tlacatecpa/Contla de Juan Cuamtzi	PMCJC/DOP/FORTALECE/ 1618004	\$1'364,820.01
Construcción de Pavimentación de Adoquín, Tramo Ixtlahuaca-Aztatla-Ocotlán Localidad: Ixtahuaca-Aztatla-Ocotlán/Contla de Juan Cuamatzi	PMCJC/DOP/FORTALECE/ 1618003	\$2'472,500.00
Construcción de Pavimento De Adoquin Localidad: Calle Heroes de Nacozari Seccion Primera/ Contla de Juan Cuamatzi	PMCJC/DOP/FORTALECE/ 1618005	\$613,179.99

Se constató que los expedientes no contienen evidencia de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; aplicable para los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, de las cuales el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi,

**Correctiva**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, cuyo objeto en la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento en lo dispuesto en las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda, del Acuerdo aludido, se le requiere a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remita el informe de presunta responsabilidad a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, se deberá verificar si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido anteriormente sujetos por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de considerar su reincidencia.

En concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

**Preventiva**

El H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente Auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

no proporcionó al grupo auditor la existencia de las mismas, mediante las cuales demostrara que, los contratistas a los cuales se les asignaron los contratos estaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, previo a la formalización del contrato en comento.

Por lo anterior, se concluye que el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, infringió lo establecido en el artículo 32-D párrafos primero y quinto del Código Fiscal de la Federación y el párrafo primero de la sección 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, que a la letra refieren:

**Código Fiscal de la Federación.**

*Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:*

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.*
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.*
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.*
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código y 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.*

...

procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha de Compromiso: 27/09/2017

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI**

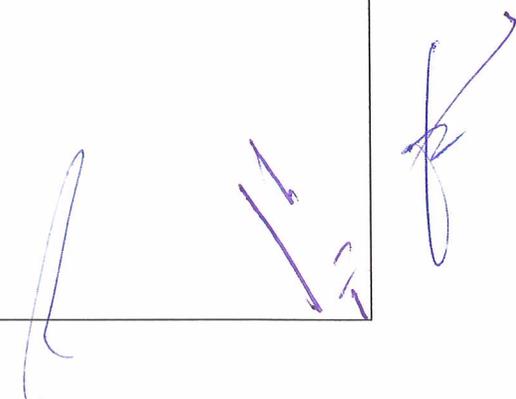
**C.P. Carlos Ignacio Maldonado Vázquez**  
Contador General

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

<b>Entidad Federativa:</b> Tlaxcala	<b>Ente Auditado:</b> H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
<b>Fondo o Programa:</b> Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>Párrafo quinto. - Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.</i></p> <p><b>Resolución Miscelánea Fiscal para 2016</b></p> <p><i>2.1.31. - Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.</i></p> <p><b>Causa</b></p> <p>Incumplimiento a la normatividad aplicable.</p> <p><b>Efecto</b></p> <p>Falta de transparencia en el ejercicio de los recursos, de tal forma que al adjudicar las obras a empresas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, no teniéndose la garantía de asegurar las mejores condiciones para el Estado.</p>	<div style="text-align: right; height: 500px;">  </div>
--	--



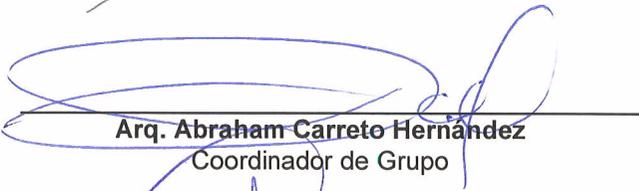


**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Fecha: 26 de julio de 2017

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	Ejercicio Presupuestal: 2016

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Inicio de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados.</p> <p><b>Fundamento Legal</b></p> <p>Artículo 32-D párrafos primero y cuarto del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Sección 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.</p> <p style="text-align: center;"><b>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b></p> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado</b> Visitador Regional de la SFP</p> </div> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>Arq. Abraham Carreto Hernández</b> Coordinador de Grupo</p> </div> <div style="text-align: center;">   <hr/> <p><b>Arq. Itzel Reyes Román</b> Asesor Externo</p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</b></p> <div style="text-align: center;"> <hr/> <p><b>L.C.P. Jorge López Márquez</b> Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr/> <p><b>Ing. Isaac García Fragoso</b> Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p> </div>
---	--